



Poder Judicial de la Nación

## JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

229/2023

PAJARES, CRISTIAN RAMON HORACIO c/ PREFECTURA NAVAL  
ARGENTINA s/AMPARO LEY 16.986

**REG. Nº 24                      Tº I                      Fº 245                      AÑO: 2026.**

PASO DE LOS LIBRES, 16 de marzo de 2026.- LGM

### **AUTOS Y VISTO:**

Para resolver en esta causa caratulada: “ **PAJARES, CRISTIAN RAMON HORACIO C/ PREFECTURA NAVAL ARGENTINA S/ AMPARO LEY 16.986**”, Expte. Nº 229/2023; el planteo de recurso de revocatoria;

### **Y CONSIDERANDO:**

I.-Que a fs. 289/290, el Dr. Claudio Fabián Sussini A, abogado, en representación de la actora, interpone recurso de revocatoria, contra la providencia de fecha 11/03/2026, en cuanto, por un error material se ordena transferir un monto menor al que corresponde, conforme a lo informado por la letrada contraria conforme a lo informado con fecha 25/02/2026, como así también el monto correspondiente a la Dra. Gómez no coincide con el que corresponde abonar a la misma.

Dicha resolución en su parte pertinente dispone: “Incorpórese DEO: 14666964-oficio Comunicación del banco Nacion Argentina y, en atención a lo solicitado líbrese oficio electrónico Deox- por secretaria, a la sucursal local a efectos de detallar el monto que deberá transferir de la cuenta judicial perteneciente a estos autos a la caja de ahorros del banco de la Nacion argentina del Dr. Sussini, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCINTOS SESENTA (\$1.368.260). Quedando en la cuenta judicial perteneciente a estos autos la suma de pesos Trescientos Ochenta y seis mil setecientos sesenta (\$386.760), correspondientes a la regulación de honorarios de la dra. Catalina Ramona Gómez, por la primera instancia.



Aclara los montos que corresponden, haciendo un detalle de los mismos.

Que a fs.291 pasan los autos a despacho para resolver el recurso de revocatoria.

II.- Que pasando a analizar la revocatoria fue interpuesta contra la providencia de fecha 11/03/2026, corresponde hacer lugar a la misma, correspondiendo al Dr. Sussini, Pesos **Un Millón Seiscientos Noventa y nueve mil Doscientos sesenta con 00/100 (\$1.699.260,00)** ( orden N805); **Pesos Setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 00/100 (\$764.667,00)** (orden N°811) y **Pesos Ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta con 00/100 (\$849.630)**, correspondiente al Dr. Sussini el 50% en merito a la orden N° 810, ascendiendo a un total de Pesos **TRES MILLONES, TRESCIENTOS TRECE MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 ( \$3.313.557)**, monto que se deberá transferir al Dr. Sussini y **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 849.630)**, monto que deberá quedar en la cuenta judicial, luego de transferidos los honorarios del Dr.Sussini.

Por ello.

**RESUELVO:**

**1º) HACER LUGAR A LA REVOCATORIA** interpuesto a fs. 289/290, por las razones expuestas en los Considerandos, y en consecuencia rectificar la misma, la que quedara de la siguiente manera: Incorpórese DEO: 14666964-oficio Comunicación- del banco Nacion Argentina, en atención a los solicitado librese oficio electrónico DEOX- por secretaria- a la sucursal local a efectos de que detallar el monto que deberá transferir de la cuenta judicial N° 9900244759,CBU 01103920-50099002447598 perteneciente a estos autos, a la caja de Ahorros del Banco de la Nacion Argentina del Dr. Claudio Fabian Sussini, CBU 0110392030039236758929, es por la suma de **PESOS TRES MILLONES, TRESCIENTOS TRECE MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00( \$3.313.557)**. Quedando en la cuenta judicial perteneciente a estos autos la suma de **pesos OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$849.630)**, correspondiente a la regulación de Honorarios de la Dra. CATALINA RAMONA GOMEZ,





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

Regístrese, notifíquese.

**JUAN CARLOS VALLEJOS**  
**Juez Federal**

---

*Fecha de firma: 17/03/2026*

*Firmado por: JUAN CARLOS VALLEJOS, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE*



#37475512#493459075#20260316104208201